



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 058-2021-DP/SG

Lima, 15 de julio del 2021

VISTO:



Los memorandos N° 583-2021-DP/OGDH y N° 594-2021-DP/OGDH, relacionados con la emisión de la resolución que rectifique los errores materiales incurridos en el Anexo N° 5 de la Directiva N° 005-2020-DP/SG "Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020-DP-SG; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 086-2020-DP/SG, de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-DP/SG, Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas del Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Defensoría del Pueblo (en adelante la Directiva), documento que consta de trece (13) Subtítulos y diez (10) Anexos;

Que, en el numeral 7.4.5. del Subtítulo VII. Disposiciones Específicas, en relación a la Evaluación Curricular refiere que la "Comisión Evaluadora asignará puntajes conforme a lo señalado en los Factores de Evaluación de la convocatoria, según lo especificado en el Anexo N.º 5. Esta sección tendrá un valor total de treinta (30) puntos.";



Que, a través de los Memorandos N° 0583-2021-DP/OGDH y N° 594-2021-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que remite "(...) la propuesta de rectificación del Anexo N.º 5 de la Directiva "Selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes del Cuadro para Asignación del Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo" dado que por error material se consignó un puntaje que no corresponde.", asimismo, precisa las rectificaciones en mención, los cuales obedecen al puntaje consignado en los rubros de "Formación Académica" y "Experiencia Específica" y al numeral citado en el rubro "Experiencia General", detallados en los cuadros contenidos en los literales A, B y C del citado Anexo N° 5;

Que, por los considerandos expuestos, resulta necesario rectificar los errores materiales incurridos en el Anexo N° 5 de la Directiva N°



005-2020-DP/SG “Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas del régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG,

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECTIFICAR** de oficio los errores materiales incurridos en el puntaje de los rubros “Formación Académica” y “Experiencia Específica” y en el numeral consignado en el rubro “Experiencia General”, contenidos en el literal “A” denominado “DIRECTIVOS” del Anexo N° 5 de la Directiva N° 005-2020-DP/SG “Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG:

DICE:

“A. *DIRECTIVOS*

Formación Académica (Hasta 30 puntos)	Puntaje
Doctor	30
Estudios de Doctorado culminados (egresado)	28
Máster o Magister / MA / MS	26
Estudios de Maestría culminados (egresado)	24
Título Profesional	22

Experiencia general. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.4.5. del inciso 7.4.4. (Hasta 10 puntos).	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

Experiencia específica. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.4.5. del inciso 7.4.4. (Hasta 20 puntos).	Puntaje
Más de años.	20
Más de años, hasta años.	18
Más de años, hasta años.	16
De años, hasta años.	14

”

DEBE DECIR:

“A. *DIRECTIVOS*



Formación Académica (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Doctor	10
Estudios de Doctorado culminados (egresado)	9
Máster o Magister / MA / MS	8
Estudios de Maestría culminados (egresado)	7
Título Profesional	6

Experiencia general. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.5. del inciso 7.4 (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

Experiencia específica. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.5. del inciso 7.4 (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

”



Artículo Segundo. - RECTIFICAR de oficio los errores materiales incurridos en el puntaje de los rubros “Formación Académica” y “Experiencia Específica” y en el numeral consignado en el rubro “Experiencia General”, contenidos en el literal “B” denominado “PROFESIONALES” del Anexo N° 5 de la Directiva N° 005-2020-DP/SG “Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG:

DICE:

“B. PROFESIONALES

Formación Académica (Hasta 30 puntos).	Puntaje
Doctor	30
Estudios de Doctorado culminados (egresado)	28
Máster o Magister / MA / MS	26
Estudios de Maestría culminados (egresado)	24
Título Profesional	22
Grado de Bachiller	18

Experiencia general. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.4.5. del inciso 7.4.4. (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

Experiencia específica. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.4.5. del inciso 7.4.4. (Hasta 20 puntos)	Puntaje
Más de años.	20
Más de años, hasta años.	18
Más de años, hasta años.	16
De años, hasta años.	14

“



DEBE DECIR:

“B. PROFESIONALES

Formación Académica (Hasta 10 puntos).	Puntaje
Doctor	10
Estudios de Doctorado culminados (egresado)	9
Máster o Magister / MA / MS	8
Estudios de Maestría culminados (egresado)	7
Título Profesional	6
Grado de Bachiller	5

Experiencia general. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.5. del inciso 7.4 (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

Experiencia específica. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.5 del inciso 7.4 (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7



“

Artículo Tercero. - RECTIFICAR de oficio los errores materiales incurridos en el puntaje de los rubros “Formación Académica” y “Experiencia Específica” y en el numeral consignado en el rubro “Experiencia General”, contenidos en el literal “C” denominado “TECNICOS Y AUXILIARES” del Anexo N° 5 de la Directiva N° 005-2020-DP/SG “Directiva que regula el procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG:

DICE:

“C. TECNICOS Y AUXILIARES

Formación Académica (Hasta 30 puntos).	Puntaje
Estudios universitarios no concluidos (mínimo 7 ciclos)	30
Técnico titulado	28
Estudios técnicos concluidos (egresado)	24
Estudios secundarios concluidos	20
Estudios secundarios no concluidos	16

Experiencia general. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.4.5. del inciso 7.4.4. (Hasta 10 puntos)	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

Experiencia específica. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.4.5. del inciso 7.4.4. (Hasta 20 puntos)	Puntaje
Más de años.	20
Más de años, hasta años.	18
Más de años, hasta años.	16
De años, hasta años.	14

“





DEBE DECIR:

“C. TECNICOS Y AUXILIARES



Formación Académica (Hasta 10 puntos).	Puntaje
Estudios universitarios no concluidos (mínimo 7 ciclos)	10
Técnico titulado	9
Estudios técnicos concluidos (egresado)	8
Estudios secundarios concluidos	7
Estudios secundarios no concluidos	6

Experiencia general. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.5. del inciso 7.4 (Hasta 10 puntos).	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

Experiencia específica. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.5. del inciso 7.4 (Hasta 10 puntos).	Puntaje
Más de años.	10
Más de años, hasta años.	9
Más de años, hasta años.	8
De años, hasta años.	7

”



Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO